



La paz con  
legalidad  
es de todos

ARN  
Agencia para la Reincorporación  
y la Normalización

*Cartilla*

# REINCORPORACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA

Esta publicación está dirigida a las personas que se encuentran adelantando su reincorporación económica y social en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (**ETCR**) y el resto del territorio nacional.

Aquí se registra información relacionada con los componentes, etapas y criterios de la Ruta de Reincorporación que entró en vigencia el primero de enero de 2020. También, detalla el acceso a los beneficios económicos previstos por la normatividad vigente, específicamente, la asignación única de normalización, la renta básica, la asignación mensual y los recursos para proyectos productivos o de vivienda. Además, brinda información de interés sobre el proceso de estabilización de los antiguos **ETCR**.

Así mismo, el contenido de esta publicación cuenta con la revisión y aportes del componente Farc ante el Consejo Nacional de Reincorporación (**CNR**).



## Ruta de

# REINCORPORACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA

La Ruta de Reincorporación es el proceso integral, sostenible y transitorio, a partir de una oferta institucional que facilita el acceso a derechos, en el que las personas en reincorporación y sus familias, fortalecen las capacidades necesarias para reincorporarse en el marco de la legalidad.

Esta ruta, compuesta por dos etapas, **la Reincorporación Temprana** y **la Reincorporación a Largo Plazo**, es el resultado de un proceso de concertación en el **CNR**.

La etapa de Reincorporación a Largo Plazo cuenta con una Hoja de Ruta, que se define de manera participativa entre las personas en reincorporación y los profesionales de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (**ARN**), para alcanzar los propósitos individuales y colectivos.

Los lineamientos generales de la Hoja de Ruta son concertados entre los delegados del componente Farc en el **CNR** y la **ARN**.

La Ruta refleja el compromiso del Gobierno Nacional con la reincorporación social y económica de las personas en reincorporación acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (**OACP**).



## *Etapa de* **REINCORPORACIÓN** TEMPRANA

Comprende los primeros 24 meses después del ingreso a la **ARN**. En esta etapa se desarrollan todas las acciones que facilitan la adaptación de las personas en reincorporación a la vida civil; así como el acceso de esta población a la oferta institucional, de acuerdo con sus necesidades e intereses.

Todas las personas en reincorporación deben pasar por esta etapa.



Renta básica del **90% del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)**, siempre y cuando no tenga vínculo laboral o contractual.

**Asignación única de normalización** que se entrega una sola vez. Equivale a **dos millones de pesos**.

## *Etapa de* **REINCORPORACIÓN** A LARGO PLAZO

Inicia una vez finalizan los 24 meses de la Reincorporación Temprana. En esta etapa se amplía la oferta institucional, se fortalecen las capacidades individuales y colectivas de las personas en reincorporación para el ejercicio de los derechos y deberes; y así lograr su reincorporación integral y efectiva.

Esta etapa implica acciones transversales de corresponsabilidad, acompañamiento integral y seguimiento. Además, la Ruta brinda una adecuada atención a la población en razón de su etnia, sexo, orientación sexual, identidad de género, curso de vida y discapacidad.

La Reincorporación a Largo Plazo contempla siete componentes:



**EDUCATIVO**



**SOSTENIBILIDAD  
ECONÓMICA**



**HABILABILIDAD  
Y VIVIENDA**



**BIENESTAR  
PSICOSOCIAL  
INTEGRAL**



**SALUD**



**COMUNITARIO**



**FAMILIA**



# COMPONENTES

DE LA RUTA DE REINCORPORACIÓN A LARGO PLAZO





# EDUCATIVO

Las personas en reincorporación y sus familias podrán acceder a programas de educación básica primaria y secundaria, educación media, técnica y tecnológica, a través de la oferta pública en los territorios y los modelos de educación flexible que se implementan en todo el país, acorde a las necesidades e intereses. Los modelos de educación flexible son:

**Arando la Educación**

**Educación y Formación**

**Maestro Itinerante**

Además, se gestionarán los mecanismos para facilitar el ingreso a programas de educación superior con instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional.

## FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Las personas en reincorporación y sus familias podrán acceder a programas de formación para el trabajo y desarrollo humano que les permitan adquirir conocimientos y habilidades para la ejecución de una actividad productiva como empleados o emprendedores, de forma individual o colectiva.

La **ARN** realizará la gestión y el acompañamiento y promoverá las acciones para facilitar el acceso y permanencia en el Sistema Educativo. El Gobierno Nacional adelantará gestiones para facilitar el acceso a programas de educación superior y de formación para el trabajo.



**Tenga en cuenta que, también, se podrá acceder a la oferta pública que existe en los territorios.**





# SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

Se promoverán la generación de fuentes de ingresos sostenibles en el mediano y largo plazos, y el fortalecimiento de formas asociativas y procesos de inclusión laboral, teniendo en cuenta los enfoques territorial, diferencial y de género. Asimismo, se orientará la formulación de los proyectos y se brindará asistencia técnica con el apoyo de las instituciones territoriales, nacionales e internacionales.

## **PROYECTOS PRODUCTIVOS COLECTIVOS:**

Aprueba el **CNR**.

## **PROYECTOS PRODUCTIVOS INDIVIDUALES:**

Aprueba la **ARN**.



**Las personas en reincorporación, por única vez, tienen derecho al beneficio económico de 8 millones de pesos, para uso en proyectos productivos (individual o colectivo) o la adquisición, mejoramiento o saneamiento de vivienda.**



# HABITABILIDAD Y VIVIENDA

Las personas en reincorporación recibirán acompañamiento de la **ARN** en articulación con las entidades locales y nacionales para la adquisición, mejoramiento o saneamiento y construcción de vivienda dispersa o agrupada, individual o gestionada por una forma asociativa. También, se apoyarán procesos de autoconstrucción asistida, fortalecidos por estrategias de formación.

**Tenga en cuenta que** para usar el beneficio económico en el saneamiento y mejoramiento de vivienda se deben demostrar los requisitos de propiedad (certificados de tradición y libertad, en cabeza del titular, con folio de matrícula inmobiliaria sobre el bien) de acuerdo con las normas vigentes.

**Se realizarán el acompañamiento y las gestiones para la promoción de condiciones de habitabilidad y vivienda, acordes con el contexto territorial, la oferta pública disponible y en articulación con las entidades competentes.**



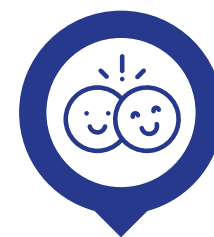


## SALUD

Se promoverá la vinculación al Sistema General de Seguridad Social en Salud de las personas en reincorporación y sus familias. Para esto, la **ARN** realizará la gestión para la afiliación y brindará la asesoría para la comprensión del funcionamiento del sistema de seguridad, deberes y derechos, red integral de servicios y participación social en salud.

Adicionalmente, las personas con discapacidad, personas con enfermedad de alto costo y personas adultas mayores podrán participar en programas específicos que disponga el Gobierno.

El Gobierno dispondrá las acciones necesarias para acercar la oferta de salud a zonas rurales apartadas.



## BIENESTAR PSICOSOCIAL INTEGRAL

Con las acciones en este componente, las personas en reincorporación podrán potenciar sus capacidades para establecer relaciones significativas, fortalecer sus vínculos interpersonales y contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida individual y colectiva, además de aportar a la convivencia y a la reconciliación de los territorios donde se desarrolla la reincorporación.



**Este componente se desarrollará de acuerdo con el programa de acompañamiento psicosocial, que se construye de manera conjunta con los delegados del componente Farc ante el CNR.**







## FAMILIA

Las personas en reincorporación y sus familias recibirán el acompañamiento de la **ARN** para el fortalecimiento de los vínculos de cuidado mutuo, la convivencia y la promoción del desarrollo familiar. Igualmente, recibirán orientación y gestión para el acceso a los servicios que permitan el ejercicio de sus derechos con especial énfasis en los niños, niñas y adolescentes, en articulación con las entidades públicas.



## COMUNITARIO

Este componente contribuye al fortalecimiento del tejido social, la convivencia y la reconciliación en los territorios donde se desarrolla la Política de Reincorporación, a través de acciones en el marco de la estrategia de reincorporación comunitaria y otras iniciativas.

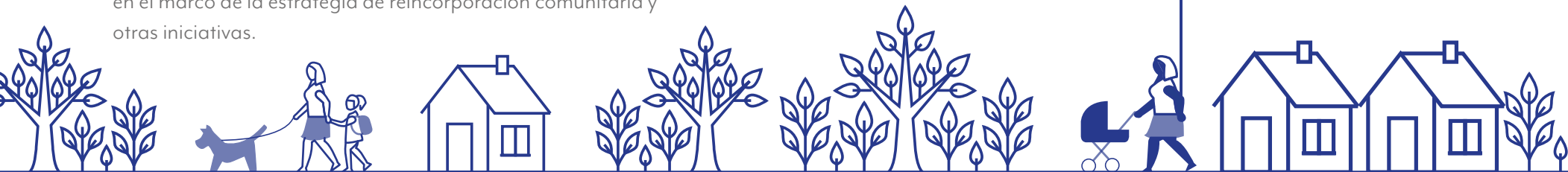
### HOJA DE RUTA DE REINCORPORACIÓN

Es el instrumento que recoge los acuerdos entre las personas en proceso de reincorporación y la **ARN** en torno a los componentes establecidos en la etapa de Reincorporación a Largo Plazo. La Hoja de Ruta será acordada con el facilitador de la **ARN**, y podrá ser individual o colectiva, atendiendo los lineamientos que se concerten con el componente Farc del **CNR**.

En la Hoja de Ruta se priorizarán aquellos componentes que se consideren necesarios para el avance de la reincorporación social y económica, y contará con el acompañamiento y gestión de la **ARN** para el desarrollo de la Ruta de Reincorporación.



**Si tiene dudas sobre la construcción de la Hoja de Ruta, contacte a su facilitador o enlace de reincorporación.**



# ACCESO A BENEFICIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES

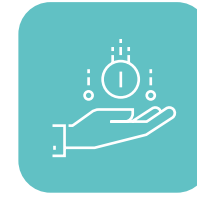




# ASIGNACIÓN ÚNICA DE NORMALIZACIÓN

## ¿QUÉ ES?

Es un beneficio económico que se otorga a las personas acreditadas por la **OACP**. Este apoyo, de **dos millones de pesos (\$ 2.000.000)**, se entrega por una sola vez.



# RENDA BÁSICA

## ¿QUÉ ES?

Es un beneficio económico equivalente al 90% del **SMMLV** que se otorga en la etapa de Reincorporación Temprana por un periodo de 24 meses, contabilizados a partir de la fecha en la que la **OACP** comunique a la **ARN** la acreditación. El beneficio económico se entrega mensualmente a quienes no tengan vínculo laboral o contractual.

**{ Si no se han completado los 24 meses de renta básica, se seguirá recibiendo este beneficio. }**

**Tenga en cuenta que, dos meses antes de terminar los 24 meses de renta básica, debe contactarse con la ARN para verificar el registro y asistencia a las actividades de reincorporación social y económica y no tener interrupciones en los desembolsos.**





# ASIGNACIÓN MENSUAL

## ¿QUÉ ES?

Es un beneficio económico que se otorga posterior a los 24 meses de renta básica, que corresponde al 90% del **SMMLV** y se encuentra sujeto a la participación en actividades acordadas en la **Hoja de Ruta**.

## ¿QUIÉN LA RECIBE?

Las personas en reincorporación acreditadas por la **OACP**, que cumplan mensualmente con los acuerdos y actividades establecidas en la Hoja de Ruta, en el acompañamiento brindado por la **ARN**.

## ¿CUÁLES SON LOS CASOS EXCEPCIONALES QUE JUSTIFICAN LA NO ASISTENCIA A ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MES?

- Incapacidad médica.
- Salida del país autorizada por entidad competente.
- Licencia por maternidad.
- Eventos extraordinarios (situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, calamidad doméstica, enfermedad o muerte de un miembro de su grupo familiar), conforme a la normatividad vigente.
- Atención de requerimiento del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición.

**Tenga en cuenta que si presenta alguna de las anteriores situaciones tiene un plazo de un mes para entregar a su facilitador los soportes de los casos excepcionales.**



## SI UNA PERSONA ESTÁ TRABAJANDO, ¿RECIBE ASIGNACIÓN MENSUAL?

SÍ

Siempre y cuando los ingresos que reciba sean menores a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes. En cualquier caso, la **ARN** continuará acompañando el proceso de reincorporación (beneficios sociales).

## ¿SE PUEDEN LIMITAR TEMPORALMENTE LOS BENEFICIOS DEL PROCESO DE REINCORPORACIÓN?

SÍ

La asignación mensual será limitada temporalmente cuando se presente una de las siguientes situaciones:

- Privación de la libertad.
- Por orden judicial.

## ¿SE PUEDEN INTERRUMPIR DE MANERA PERMANENTE LOS BENEFICIOS DEL PROCESO DE REINCORPORACIÓN?

SÍ

Por alguna de las siguientes situaciones:

- Condena por delitos dolosos cometidos posterior al primero de diciembre de 2016.
- Condena de la Jurisdicción Especial Indígena, por delitos cometidos posterior primero de diciembre de 2016.
- Por orden de un juez de la República.
- Decisión de la **OACP** que excluya a la persona del listado de exintegrantes de las Farc-Ep.

**EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS Y LAS ACTIVIDADES PACTADAS EN LA HOJA DE RUTA SON REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO DE LA ASIGNACIÓN MENSUAL.**



# ANTIGUOS ESPACIOS TERRITORIALES DE CAPACITACIÓN Y REINCORPORACIÓN (ETCR)

## ¿QUÉ PASARÁ CON LOS ANTIGUOS ETCR?

Los antiguos **ETCR** no desaparecerán, ni serán desalojados, mientras avanza el proceso de transformación en figuras permanentes asociadas al ordenamiento territorial de cada municipio. Durante este periodo, los antiguos espacios continúan bajo la administración de la **ARN** con garantías de suministro de víveres, servicios públicos y medidas para la seguridad. El Gobierno Nacional seguirá comprometido con quienes se mantienen en la legalidad.





### ALIMENTACIÓN:

La **ARN** continuará garantizando el suministro de víveres para la población en proceso de reincorporación en donde el Gobierno Nacional determine, según normatividad vigente.



### SEGURIDAD:

Se mantendrán las medidas de seguridad en los antiguos **ETCR** prestadas por la fuerza pública.



### ATENCIÓN EN SALUD:

La Mesa Técnica de Salud del **CNR** definió el esquema de salud para el año 2020, el cual fue aprobado en la sesión No. 106.



### PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS:

La **ARN** continuará asumiendo la administración y provisión de servicios públicos en los antiguos **ETCR**, mientras se adelante el proceso de transformación de estos espacios.



### ACCESO A TIERRAS:

Teniendo en cuenta que en el Acuerdo Final no se pactó el acceso a tierras para las personas en reincorporación, el Gobierno Nacional habilitó la posibilidad de generar acceso a tierras, que les permita avanzar en un proceso de reincorporación a largo plazo. El acceso a tierras está pensado para que tenga vocación productiva o para la generación de soluciones de habitabilidad dirigida a esta población.

Además, en concertación con las comunidades, el **CNR** buscará soluciones que permitan consolidar el territorio por medio del acceso a tierras.

**Tenga en cuenta que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el Gobierno Nacional abre una nueva ruta de acceso a tierras asociada a la existencia de un proyecto productivo.**



Si tiene dudas adicionales o desea profundizar en alguno de los temas aquí tratados, no dude en contactar a los facilitadores de la ARN o enlaces de reincorporación en territorio. También, puede comunicarse a través de los canales de atención de la ARN:



Línea Gratuita  
018000911516



Claro y Movistar  
#516



[atencion@reincorporacion.gov.co](mailto:atencion@reincorporacion.gov.co)



ARNcolombia

[www.reincorporacion.gov.co](http://www.reincorporacion.gov.co)